

MAT. AUTORIZA A SERVIU ANTOFAGASTA A ENTREGAR EN COMODATO A JUNTA DE VECINOS ANDRÉS SABELLA GÁLVEZ, (UNIDAD VECINAL N°77) EL INMUEBLE UBICADO EN PASAJE CAMPANARIO N°1135 Y CALLE DETECTIVE SOLÓN SALAS N°9725, AMBOS VILLA ANDRÉS SABELLA, DE LA COMUNA Y REGIÓN DE ANTOFAGASTA. ORD. N°2661 DE FECHA 22.11.2024

ANTOFAGASTA 13 DIC 2024

RESOLUCION EXENTA N° 538

V I S T O:

1.-Lo dispuesto en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, en su texto refundido mediante DFL. N° 1/19.653 del 2000.

2.- La Ley N° 16.391, que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.

3.- El D.L N°1305, de 1975 que Reestructura y Regionaliza el ministerio de la vivienda y urbanismo.

4.- La Resolución Exenta (V. y U.) N°14.464, de fecha 21 de diciembre de 2017, que establece criterios y procedimientos para la adquisición, administración y enajenación de bienes inmuebles de propiedad SERVIU y deja sin efecto oficios que indica.

5.- La Resolución Exenta (V. y U.) N°731 de fecha 23 de mayo de 2024 que modifica La Resolución Exenta (V. y U.) N°14.464, de fecha 21 de diciembre de 2017, que establece criterios y procedimientos para la adquisición, administración y enajenación de bienes inmuebles de propiedad SERVIU.

6.- La Resolución N°07/2019 de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

7.- Las facultades que me confiere el Decreto Supremo N° 397 (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de las Secretarías Ministeriales de Vivienda y Urbanismo.

8.- El Decreto (V. y U.) N°22, en trámite, de fecha 12 de agosto de 2024 que nombra a la suscrita en la planta Nacional de cargos del Ministerio de V. y U., sus Secretarías Regionales Ministeriales y los Servicios Regionales de Vivienda y Urbanización.

9.- Mi calidad de Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, se sustenta en el artículo 62 inc. final del DFL 1 – 19175, que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, en concordancia con el artículo 16 de la Ley 18.834 sobre Estatuto Administrativo, cuyo texto fuera fijado por el DFL N°29 del año 2004, el cual dispone la validez de las actuaciones efectuadas entre la asunción al cargo y la total tramitación del decreto de nombramiento.

CONSIDERANDO:

1.- La solicitud efectuada por el Director (S) de SERVIU Región de Antofagasta, mediante oficio Ord. N°2661 de fecha 22 de noviembre de 2024, por el cual requiere a esta Secretaría Ministerial, la autorización para entregar en comodato a la Junta de Vecinos Andrés Sabella Gálvez (Unidad Vecinal N°77) el inmueble de dominio SERVIU ubicado en pasaje Campanario N°1135 y en calle Detective Solón Salas N°9725, ambos Villa Andrés Sabella, de la comuna y Región de Antofagasta, por un plazo de 5 (cinco) años.

2.- Que, los antecedentes adjuntos a la solicitud son:

- Certificado de directorio de persona jurídica sin fines de lucro de fecha 17.10.2024, correspondiente a la Junta de Vecinos Andrés Sabella Gálvez.

- Copia de cédula de identidad de doña Tirsa Fernandez Olavarría, presidenta de la Junta de Vecinos Andrés Sabella Gálvez.

- Contrato de transferencia gratuita de Fisco de Chile a SERVIU II Región.

- Certificado de avalúo fiscal detallado de fecha 24 de octubre de 2024 respecto del inmueble ubicado en Solón Salas 9725, Antofagasta.

- Certificado de avalúo fiscal detallado de fecha 24 de octubre de 2024 respecto del inmueble ubicado en pasaje Campanario N°1135, Antofagasta.

- Carta de solicitud de comodato, recepcionada por SERVIU con fecha 18 de octubre de 2024, la cual adjunta a su vez, ficha de solicitud de comodato y carta de renovación de comodato. Todas suscritas por doña Tirsa Fernandez Olavarría presidenta de la Junta de Vecinos Andrés Sabella Gálvez.

- Certificado de dominio vigente correspondiente al Lote B de la subdivisión de la manzana 56, ubicado en la población Oscar Bonilla, agregado al plano N°456 del año 2010 e inscrito a fojas 1757 N°2337 del Registro de propiedad del año 1998 a nombre de SERVIU.

- Certificado de dominio vigente correspondiente al Lote C de la subdivisión de la manzana 56, ubicado en la población Oscar Bonilla, agregado al plano N°456 del año 2010 e inscrito a fojas 1757 N°2337 del Registro de propiedad del año 1998 a nombre de SERVIU.

- Plano T.A N°990 Población General Oscar Bonilla Manzana 56.

- Carta fundamento de proyecto firmada por la presidenta doña Tirsa Fernandez Olavarría de la Junta de Vecinos Andrés Sabella Gálvez (Unidad Vecinal N°77).

- Certificado de fecha 24 de mayo de 2024 emitido por la Ilustres Municipalidad de Antofagasta señalando vigencia de Unidad Vecinal N°77.

3.- El préstamo de uso se funda en que, la emisión del presente acto permitirá a la Junta de Vecinos Andrés Sabella Gálvez (Unidad Vecinal N°77) tener la adecuada administración y conservación de las dependencias solicitadas a través de calidad de vida y Deporte para los habitantes del sector. Asimismo, permitirá postular a proyectos con el Gobierno Regional y con la Subsecretaria del Delito entre otras

4.- Se debe tener presente, que, por medio de Resolución Exenta SERVIU N°3900 29.12.2015, ya se había entregado anteriormente en

comodato los ubicados en pasaje Campanario N°1135 y en calle Detective Solón Salas N°9725, ambos Villa Andrés Sabella, de la comuna y Región de Antofagasta, cuyo plazo había vencido.

5.- Asimismo, se tiene presente que con fecha 13 de diciembre de 2024, se remite correo electrónico por la Encargada Unidad Proyectos Ciudad, del Depto. Desarrollo Urbano al Analista de la Sección Jurídica, el cual indica no tener reparos con acceder al comodato del Ord. N°2661 del presente acto administrativo.

6.- Se debe considerar, conforme al certificado emitido por la Ilustre Municipalidad de Antofagasta con fecha 24.05.2024, que, la Junta de Vecinos Andrés Sabella Gálvez (Unidad Vecinal N°77), es una organización activa en la comunidad, trabajando con socios y vecinos cercanos del territorio, como también con otras organizaciones como lo son; Club de Adultos Mayores "La amistad de Antofagasta y comité de viviendas "Amigos del Cosmo" entre otras.

7.- Que, la Resolución Exenta (V. y U.) N°14.464, de fecha 21 de diciembre de 2017 ya señalada en los vistos, indica en su punto 7.1 letra d) que "Solo podrán celebrarse comodatos o autorizar su prórroga a organizaciones o entidades que cuentan con personalidad jurídica vigente de derecho público y/o privado que no persigan fines de lucro...". En ese sentido, la Junta de Vecinos Andrés Sabella Gálvez (Unidad Vecinal N°77), corresponde a una persona jurídica de derecho privado sin fines de lucro, la cual se encuentra vigente actualmente.

8.- Que, dado a lo expuesto, resulta posible acceder a la solicitud como se indica a continuación.

RESUELVO:

I.-**APRUÉBESE** el comodato a suscribir entre SERVIU Antofagasta y la Junta de Vecinos Andrés Sabella Gálvez (Unidad Vecinal N°77) el inmueble de dominio SERVIU ubicado en pasaje Campanario N°1135 y en calle Detective Solón Salas N°9725, ambos Villa Andrés Sabella, de la comuna y Región de Antofagasta, por un plazo de 5 (cinco) años.

II.-**TÉNGASE PRESENTE** que SERVIU Antofagasta, deberá dar cumplimiento a los requisitos establecidos en la Resolución Exenta (V. y U.) N°14.464, de fecha 21 de diciembre de 2017, y su modificación, la Resolución Exenta (V. y U.) N°731 de fecha 23 de mayo de 2024, ambas, ya señaladas en los vistos.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



PAULA MONSALVES MANSO
SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL
MINVU REGIÓN ANTOFAGASTA



Sección Jurídica

DVC. EVR. evr.

Destinatarios

1. Director (S) SERVIU Antofagasta
2. Dpto. Jurídico SERVIU Antofagasta (jvergaram@minvu.cl; mmartinezt@minvu.cl)
3. UGS SERVIU Antofagasta
4. Sección Jurídica SEREMI
5. Original, oficina de partes SEREMI.